

Jürgen Habermas

Introducción

Jürgen Habermas es uno de los pensadores más icónicos del siglo XX. Nace en Düsseldorf, Alemania, en 1929 e ingresa como colaborador de Adorno en la Escuela de Frankfurt en los años '60. Sin embargo, desde la publicación de su primera obra (*Historia y crítica de la opinión pública* de 1962) comienza a distinguirse de sus maestros, lo que ha llevado a poner en duda su incorporación a la Escuela Crítica o considerar su liderazgo como una nueva etapa de ésta. En concreto, si bien su teoría no abandona el marxismo heterodoxo, tiene un acercamiento cada vez más pronunciado a Kant, Weber, Parsons, Husserl, Austin y Wittgenstein.

Habermas ha sido un autor prolífico. En sus análisis de otras teorías (como es el caso de *El discurso filosófico de la modernidad*) muestra una profundidad y conocimientos dignos de admiración. Mientras tanto, su propia teoría, esbozada especialmente en *Teoría de la Acción Comunicativa y Facticidad y validez*, se distingue por la incorporación del giro lingüístico y una predisposición por ciertas ideas ético-políticas que lo acercan al inacabado fin de la Ilustración.

La opinión pública

En su citada *Historia y crítica de la opinión pública*, Habermas embiste contra el análisis positivista (que identifica a la opinión pública con las encuestas o sondeos) como así también contra la concepción puramente psicosocial y la visión marxista (para la cual es parte de la ideología, un reflejo de los intereses de la clase dominante).

Para el autor, la opinión pública comienza siendo la publicidad (opinión) de la incipiente sociedad civil (burguesa) racional. Surge a partir del siglo XVIII, cuando la burguesía letrada y fortalecida comienza a debatir abiertamente en oposición a la monarquía absoluta imperante, aspirando a la igualdad civil y política y buscando la no injerencia estatal en la esfera privada de las personas y la libertad de comercio; y encuentra en el libro y la prensa escrita sus principales vehículos de difusión.

Así las cosas, la publicidad burguesa emerge como una discusión o comunicación entre los súbditos y el monarca (modernamente, diríamos entre los ciudadanos y el gobierno), que tiene por fin vigilar y limitar el ejercicio del poder y establecer mecanismos de control. La génesis de la opinión pública responde directamente a los intereses de la clase social burguesa que, párrafo aparte, es duramente criticada por la Escuela de Frankfurt y el propio Habermas. No obstante, este último aprecia ciertos rasgos positivos en la aparición de este modelo de opinión pública como su carácter racional y la libertad con la que se llega al consenso. Por ello, la tendrá como ejemplo de una instancia crítica futura.

Ahora bien, con el transcurso del tiempo, este modelo primigenio de opinión pública, nacida como una discusión pública, racional y libre contraria al poder absolutista, se transforma radicalmente y acaba siendo a mediados del siglo XX un mecanismo más de la ideología para sostener el status quo, para dominar.

Las razones de este trastocamiento son variadas y diversas. Entre ellas, podemos mencionar el advenimiento al poder público de la clase burguesa, la exclusión de los demás estratos de la discusión pública y la representación electoral, el capitalismo de mercado, la intromisión cada vez mayor del Estado en la esfera privada de las personas, la masificación de la cultura y su degradación, el desarrollo de la técnica, etc. De manera sintética, es el surgimiento del Estado asistencial o social y la sociedad de consumo que le corresponde -y podríamos nombrar también a la razón instrumental que los

sostiene filosóficamente-, los principales elementos que modifican no sólo la esencia misma de la opinión pública, sino la vida en general.

En este mundo moderno, en esta sociedad unidimensional, se produce para Habermas una refeudalización, y la masa, bien es verdad, se configura como público, pero no ya crítico, ilustrado, frente al poder, como había ocurrido en el siglo XVIII, sino consumidor, esta vez, de cultura. La opinión pública como la discusión racional de personas privadas desaparece, la prensa deja de tener el sentido crítico que otrora tuviera y le diera nacimiento, y, junto a la invasión de los medios de comunicación de masas (televisión y radio) se transforma en un enorme aparato, en una enorme industria cultural que implanta un aparente régimen de opinión debajo del cual subyace un deseo de dominación y fomento de la apatía política de los ciudadanos satisfechos. De la discusión política racional, seria, letrada, se pasa a un inocuo intercambio de gustos e inclinaciones.

En esta inteligencia, Habermas distingue entre una opinión pública manipulada -o pseudo opinión pública- y una opinión pública crítica. La primera es la ya referida hasta aquí, la triste situación cotidiana, la opinión pública propia de las democracias formales, unidireccional y restrictiva, una instancia meramente receptiva de ciudadanos aislados que sólo pueden reaccionar ante los discursos de los gobernantes de manera aclamatoria.

Por su parte, la opinión pública crítica es propia de un Estado democrático auténtico y refiere a una comunicación racional, plural y sin manipulaciones de ningún tipo, del conjunto de los ciudadanos, sobre las cuestiones que suscitan el interés general o son motivo de administración pública, un debate racional de los ciudadanos con sus representantes, que deriva en un debate abierto y democrático.

Acción Comunicativa

Teoría de la acción comunicativa supone un cambio radical en el pensamiento de Habermas. Al tiempo que incorpora la racionalidad weberiana, ciertos elementos parsonianos y el giro lingüístico (al cual da un lugar preponderante), se aleja poco a poco del núcleo duro de la Escuela de Frankfurt y relega algunos de sus métodos de estudio fundamentales -por ejemplo el psicoanálisis-; aunque, claro está, sin perder nunca el sentido crítico.

De manera harto sencilla, Habermas distingue entre:

- a) acción instrumental (no social);
- b) acción estratégica (social) orientada al éxito; y
- c) acción comunicativa (social) orientada al entendimiento.

La acción instrumental supone una instancia no social. La acción estratégica, por su parte, es un término comparado de la razón instrumental de la Escuela de Frankfurt o la acción racional con arreglo a fines de Weber. Mientras tanto, la acción comunicativa supone al menos dos sujetos racionales que, a través del lenguaje, buscan establecer una relación interpersonal y entenderse sobre algo del mundo de la vida (que puede ser el mundo objetivo, social o subjetivo) en un contexto situacional determinado.

El mundo de la vida (concepto que toma de Husserl) es algo común a los sujetos, se trata de convicciones de fondo, más o menos difusas, pero siempre aproblemáticas (que se dan por entendidas); un saber compartido, un contexto lingüístico determinado. Este mundo de la vida puede referir a:

- a) la cultura (mundo objetivo) como totalidad de las entidades sobre las que son posibles enunciados verdaderos;
- b) la sociedad (mundo social) como la totalidad de las relaciones interpersonales legítimamente reguladas; o

- c) la personalidad (mundo subjetivo) como la totalidad de las propias vivencias a las que cada uno tiene un acceso privilegiado y que el parlante puede manifestar verazmente frente a un público.

Concluido este breve interludio, y comprendida al menos la acción comunicativa como una situación ideal de comunicación y acción intersubjetiva, racional y libre, retornamos ahora a la reformulación que hace Habermas de su idea de la opinión pública. En efecto, el espacio público es presentado como el lugar de surgimiento de la opinión pública que, si bien puede ser manipulada o deformada, constituye el eje de la cohesión y legitimación social. El espacio público se constituye con cada conversación cotidiana en la que los individuos se reúnen como público, cuando conciertan libremente, sin presiones y con la garantía de poder manifestar y publicar sus ideas.

En esta inteligencia, el espacio público no es necesariamente un espacio estrictamente político, sino más bien propio de la sociedad civil, de la ciudadanía en general, del mundo de la vida; pero su función sí es la de interactuar constantemente con el poder político, actuando como caja de resonancia de los problemas civiles. Es una idea netamente similar a la primigenia publicidad burguesa del siglo XVIII, donde la opinión pública se presenta como un intercambio de opiniones fluido y continuo que interactúa y dialoga con el poder político del Estado y que intenta limitarlo y vigilarlo.

¿Pero es esto posible en la actualidad? Es ante esta pregunta que Habermas se distingue de otros adalides de la nueva ilustración. Retomando su sentido crítico, cuestiona que el mundo de la vida de las personas se encuentra colonizado o dominado por la economía y la política (el dinero y el poder) lo que deja poco espacio para la discusión de temas importantes.

El rol del derecho

Como hemos hecho notar, el problema de la acción comunicativa es que resulta incapaz por sí sola de lograr el consenso en un mundo de la vida colonizado. A raíz de esto, Habermas esboza una solución en *Facticidad y Validez*, donde plantea un nuevo paradigma discursivo-procedimental del derecho, así como un modelo normativo de democracia participativa, el cual complementa en muchos aspectos el paradigma consensual del derecho de John Rawls.

Esta propuesta parte de considerar a los procedimientos jurídicos como espacios discursivos cuyos contenidos garanticen la diversidad de perspectivas del mundo de la vida, con el objetivo de rehacer el lazo social desintegrado por el dinero y el poder.

En primer lugar, a Habermas le preocupa el tema de la legitimación del derecho. Sin embargo, observa que es el único elemento que se ha mantenido, mal que mal, después del desencantamiento de las visiones unitarias del mundo. El derecho debe ser, pues, concebido como la categoría de mediación social entre hechos y normas o, en otras palabras, entre el mundo de la vida y los subsistemas funcionales económico y político-administrativo; entre facticidad (hechos) y validez (normas).

En sociología, Weber había anticipado que el Estado Burocrático y la acción racional con arreglo a fines iban a conquistar cada intersticio de la sociedad. El positivismo jurídico coadyuvó a esta situación al transformar al derecho en un mero instrumento válido para cualquier fin que el sistema requiera. Sin embargo, Habermas no propone el retorno al iusnaturalismo. Al contrario, la reconstrucción de la teoría del derecho exige la diferenciación de moral y derecho. En este orden, Habermas apela a Parsons, quien ve al derecho como aquel elemento que provee a la integración de la sociedad.

La constelación posnacional

El objetivo final de la teoría habermasiana es el intento de reconstrucción discursiva del derecho y de fundamentación normativa del Estado constitucional a través de un sistema universal de derechos. Se trata de superar la construcción monológica del derecho por medio de una reconstrucción dialógica, en la cual el principio discursivo pueda proveer un criterio procedimental-argumentativo de validez normativa.

Entonces va a hablar de diversos principios: el discursivo, el de democracia y el de legitimidad. La idea central es que a través de un proceso argumentativo (racional), los diversos conflictos sociales puedan dirimirse con la sanción de normas o, en última instancia, con un proceso judicial. Es decir, que las personas van a acatar lo que se resuelva legalmente por cuanto han podido participar de la discusión del mismo.

Pero para que este procedimiento sea válido, es necesario que se cumplan una serie de requisitos fundamentales: a) una discusión racional, b) la participación de todos los involucrados, y c) condiciones de igualdad de los participantes.

Conforme a derecho, los derechos fundamentales emergen como condiciones extrajurídicas, aunque jurídicamente institucionalizadas que hacen posible a la ciudadanía -en tanto individuos libres e iguales- la conformación de la ley. Habermas sintetiza así este catálogo de derechos básicos:

- a) Derechos básicos que resultan de la elaboración políticamente autónoma del derecho a la más amplia expresión posible de iguales libertades individuales.
- b) Derechos básicos que resultan de la elaboración políticamente autónoma del estatus de miembro en una asociación voluntaria de coasociados bajo la ley (partidos políticos, ONG, vecinales, comunidades aborígenes, sindicatos, mujeres, etc.)

- c) Derechos básicos que resultan inmediatamente de la aplicabilidad de derechos y de la elaboración políticamente autónoma de la protección legal individual.
- d) Derechos básicos a igual oportunidad para participar en procesos de opinión y formación de voluntad en los cuales los ciudadanos ejerzan su autonomía política y a través de la cual generen derecho legítimo.
- e) Derechos básicos a la provisión de condiciones de vida que sean social, tecnológica y ecológicamente seguras, hasta el punto de que las actuales circunstancias hagan ello necesario para que los ciudadanos estén en igualdad de oportunidades para utilizar los derechos civiles consignados de (a) a (d).

Finalmente, una vez que tenemos la legislación como aquel elemento legitimador de la sociedad, es necesario quien lo lleve a cabo, y ahí entra el Estado, con sus poderes Ejecutivo y Judicial para efectivizarlos.